"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

## INFORME TECNICO N° 001-2024-C.SHCLLH/MINSA.

Α

: ECON.LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOLO

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

**ASUNTO** 

: SITUACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION

SIMPLIFICADA N° 018-2024-HCLLH/C.S

REFERENCIA: a) ACTA DE ADMISION DE OFERTA.

**FECHA** 

: Puente Piedra 29 de octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, el comité de selección Designado mediante Formato OSCE N° 004-2024-HCLLH/MINSA, de fecha 01 de octubre del 2024, se procedió a verificar y evaluar las ofertas electrónica de la Adjudicación Simplificada Nº 18-2024-EPS/CS 1 convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICION DE EQUIPOS DE ECOGRAFO DOPPLER COLOR 4D AVANZADO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ. Primera Convocatoria, declarando DESIERTO dicho procedimiento de selección, por motivo causal que no cumple con la Documentación de presentación obligatoria. 2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta estipuladas en las Bases Integradas, y de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Contrataciones en el artículo 65 del numeral 65.2 establece que: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Y en concordancia con el numeral 65.3 Cuando los procedimientos de selección se <u>declaran</u> desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.

<u>En conclusión</u>: se devuelve el Expediente de contratación y se recomienda tomar las medidas correctivas antes de proceder a una segunda convocatoria, se evalué y valide al área correspondiente para proceder con dicho procedimiento de selección.

Ing. Juan Carlos Rebaza Guzmán.

Presidente Titular

Econ. Úlda Delia Cervera Gómez

Miembro Titular

Bach. Felipe Christian Ceferino Paredes

Miembro Titular



